

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho de la señora Juez Informándole que en memorial que antecede se allegó subrogación del crédito entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG y el FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JUAN ALBERTO HERRERA VARGAS
RADICADO:	170013103005-2022-00078-00

En lo tocante a la subrogación del crédito, considera esta Judicatura procedente la rogativa toda vez que se cumplen los presupuestos delimitados normativamente, por manera que se dispone **ACEPTAR LA SUBROGACIÓN PARCIAL DEL CRÉDITO** que se realizó a favor **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.** por parte de **BANCOLOMBIA** respecto a la obligación contenida en el pagaré n°. 590100905, específicamente por la porción del capital que corresponde a la suma de \$79.820.091, conforme al pago realizado el 22 de julio de 2022.

En los términos del poder conferido y con miras a cumplir el mandato que le fue encomendado, se reconoce personería para actuar al interior de estas diligencias en representación del **FONDO DE GARANTÍAS DEL CAFÉ S.A.** a la abogada **MARIA DEL PILAR GIRALDO OSORIO** identificada con CC. 30.292.966 y portadora de la TP. 116.208 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA